



*República de Panamá*  
*Comisión Bancaria Nacional*

RESOLUCION No. 24-91  
(De 16 de septiembre de 1991)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL  
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que THE DAIWA BANK, LIMITED, es una entidad bancaria constituida conforme legislación extranjera y debidamente habilitada y registrada en Panamá mediante Escritura Pública No. 7925 de 13 de noviembre de 1979, inscrita en el Registro Público a la Ficha SE-000163, Rollo 2992 e Imagen 0002 de la Sección de Micropelículas (Mercantil);

Que mediante Resolución No. 24-79 de 26 de noviembre de 1979, esta Comisión otorgó a THE DAIWA BANK, LIMITED, Licencia de Representación que lo autoriza para establecer exclusivamente una Oficina de Representación en Panamá;

Que THE DAIWA BANK, LIMITED solicita, por intermedio de Apoderados Especiales, autorización para proceder al cierre de su Oficina de Representación y la cancelación de la respectiva licencia bancaria; y

Que la solicitud presentada por el Banco para el cierre y la cancelación de su Licencia no merecen objeciones de esta Comisión, por lo que resulta procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorízase a THE DAIWA BANK, LIMITED, el cierre de la Oficina de Representación que mantiene en la República de Panamá.

ARTICULO 2: Déjase sin efecto la Resolución No. 24-79 de 26 de noviembre de 1979, por la cual se otorgó Licencia de Representación a THE DAIWA BANK, LIMITED y cancéllase dicha Licencia.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los dieciseis (16) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL SECRETARIO,

Ernesto A. Boyd S.

:rmq.

EL PRESIDENTE,

Bolívar Pariente C.